

Acuerdo 09

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES - FEDERBAND- POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO 'ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA DE BANDAS, 2026'.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 8 de julio de 2026.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, impulsa y ejecuta, en colaboración, tanto con el resto de administraciones públicas como con entidades privadas, proyectos consistentes en promover, difundir y promocionar la cultura. Respondiendo, así, a uno de los objetivos estratégicos de actuación previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026: “promover iniciativas relacionadas con la formación de las personas, la protección a las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2026, contempla una subvención directa de cincuenta mil (50.000,00) euros, para la Federación Andaluza de Bandas de Música no Profesionales (FEDERBAND), para actividades de promoción y difusión de la música de bandas, con cargo a la aplicación 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)” del vigente presupuesto general provincial.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 5, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense” para atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia, entre sus principales objetivos se encuentran el de difundir y poner en valor el patrimonio cultural provincial y promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia.

La provincia de Almería ha sido referente andaluz del asociacionismo de las bandas de música en los últimos treinta años, presidiendo FEDERBAND y extendiendo al resto de provincias andaluzas modelos de colaboración con las entidades públicas a través de proyectos culturales. A ello ha contribuido la labor conjunta de la Diputación provincial de Almería con la Federación Andaluza de Bandas de Música (FEDERBAND), a través de festivales, conciertos, encuentros y actividades formativas y de promoción y difusión de la música de bandas, una modalidad musical muy arraigada en nuestros municipios.

A la labor cultura que históricamente vienen realizando las bandas de música, de educación musical, de cohesión social, especialmente entre los más jóvenes, se une la de refuerzo de la identidad, ya que la música de banda acompaña las efemérides más importantes y tradicionales de nuestros municipios y forma parte de la banda sonora de nuestras vidas. FEDERBAND aglutina a más de treinta bandas de música, agrupaciones musicales que constituyen uno de los principales agentes culturales y sociales del territorio

almeriense, desarrollando una labor artística, educativa y comunitaria esencial. Su actividad favorece la convivencia intergeneracional, fomenta la participación juvenil, fortalece el tejido asociativo y contribuye de forma directa a la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la provincia.

Asimismo, las actuaciones previstas contribuirán a generar un impacto económico positivo en los municipios participantes mediante la movilización de servicios profesionales, recursos técnicos, actividad hostelera y dinamización comercial vinculada a los eventos culturales programados, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia mediante la música de banda.

Con número de registro de entrada 40.947 de fecha 14 de mayo de 2026, rectificada mediante escrito con número de registro 47.432, de fecha 4 de junio de 2026, donde se presenta instancia en la que solicita la colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado de cincuenta mil (50.000,00) euros, para la realización del proyecto “Actividades de Promoción y Difusión de la Música de Bandas, 2026”, solicitando el abono anticipado del 50 % de la subvención. Adjunta proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a cincuenta y tres mil doscientos euros (53.200,00 €), con una aportación de FEDERBAND por una cuantía de tres mil doscientos euros (3.200,00 €) y fecha de realización de julio a diciembre de 2026.

El proyecto está destinado directamente a: músicos pertenecientes a bandas federadas de la provincia de Almería, directores y profesorado, escuelas municipales de música, alumnado en formación musical, y directivas y responsables asociativos. Su impacto indirecto redunda en el público general, familias de los participantes, entidades locales colaboradoras, comercio local y sector turístico.

Siendo su ámbito territorial, la provincia de Almería, con impacto comarcal y proyección institucional, desarrollándose en diferentes municipios de la provincia de Almería mediante una programación descentralizada y equilibrada territorialmente.

La procedencia de la celebración del presente convenio, y la oportunidad del mismo, está justificada al ser una actividad en la que colaboran la Diputación de Almería y la Federación de Andaluzas de Bandas de Música no profesionales (FEDERBAND), para la promoción de la cultura a través de la financiación del proyecto “Actividades de Promoción y Difusión de la Música de Bandas”.

El proyecto pretende fortalecer y consolidar el movimiento bandístico de la provincia de Almería como herramienta estratégica de cohesión social, dinamización cultural, participación ciudadana y desarrollo territorial sostenible, a través de un programa provincial de actividades musicales, formativas y culturales que garantice el acceso igualitario a la cultura en todos los municipios de la provincia. Tiene, como hemos indicado anteriormente, carácter provincial y está impulsado por FEDERBAND Almería

Contempla, entre otros, los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las bandas de música de la provincia de Almería como agentes culturales estratégicos, favoreciendo la cohesión social, la participación ciudadana y la dinamización territorial mediante un programa provincial de

actividades musicales, formativas y culturales.

- Mejorar la formación técnica y artística de músicos, directores y alumnado de escuelas de música.
- Favorecer el acceso igualitario a la cultura en municipios con menor oferta cultural estable.
- Impulsar la cooperación y el intercambio entre bandas de diferentes comarcas de la provincia.
- Reforzar la participación juvenil en actividades culturales y musicales.
- Profesionalizar la gestión y funcionamiento de las asociaciones musicales.
- Potenciar la conservación y difusión del patrimonio musical almeriense.
- Incrementar la actividad cultural en municipios rurales.
- Fortalecer la identidad cultural provincial mediante actividades musicales abiertas a la ciudadanía.
- Mejorar los recursos instrumentales y técnicos disponibles para las bandas federadas.
- Promover la imagen cultural y turística de la provincia de Almería.
- Generar nuevas audiencias y fomentar la participación ciudadana en actividades culturales.
- Consolidar a las bandas de música como agentes culturales estratégicos.

Las actividades reflejadas en el proyecto son las siguientes:

A. Jornadas provinciales de formación para músicos y directores: Programa formativo de carácter provincial dirigido a músicos, directores y alumnado de las bandas de música.

B. Micro festivales comarcales: Organización de encuentros musicales distribuidos en distintas comarcas de la provincia.

C. Conciertos en municipios sin banda propia: Programa de extensión cultural destinado a municipios de la provincia.

D. Actuaciones institucionales: Participación de bandas federadas en actividades institucionales

E. Grabación de material discográfico: Producción de contenido musical destinado a la difusión del patrimonio musical provincial.

F. Formación para directivas y responsables asociativos: Programa formativo online.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el interés social, educativo, artístico y patrimonial del proyecto, el gran número de destinatarios directos al que se dirige, la participación de numerosos municipios a través de sus formaciones musicales y la organización de actividades musicales, se propone, por lo anteriormente expuesto y dado el carácter excepcional del mismo, concretar la colaboración mediante la firma de un Convenio en donde se recojan los compromisos adquiridos por ambas entidades.

El plazo de ejecución del mismo, es de julio a diciembre de 2026.

En la fase de instrucción del procedimiento, se han realizado consultas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se han obtenido informes de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de la Diputación de Almería, para comprobar el cumplimiento

de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

Obran en el expediente:

- Anexo núm. 4 “Resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas”, que establece las bases de ejecución del presupuesto provincial.
- Memoria justificativa del convenio.

Por el Servicio Jurídico Administrativo se redactó el borrador del convenio que se incorpora al expediente, en el que se establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y FEDERBAND.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, LCSP, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

Con base en los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, una vez se halle suscrito el Convenio, se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia de la Diputación de Almería para que por la misma y en el plazo de veinte días (20) desde su suscripción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre Convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==>), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos.

La Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales, con fecha 9 de junio de 2026, emitió informe favorable, en el que pone de manifiesto que: “... teniendo en cuenta el interés social, educativo, artístico y patrimonial del proyecto, el gran número de destinatarios directos al que se dirige, la participación de numerosos municipios a través de sus formaciones musicales y la organización de actividades musicales, desde este Departamento se propone, por lo anteriormente expuesto y dado el carácter excepcional del mismo, concretar la colaboración mediante la firma de un Convenio en donde se recojan los compromisos adquiridos por ambas entidades...”.

Las actividades financiables por la Diputación de Almería de este proyecto, serán en concepto de: docencia, contratación de personal, alojamiento y manutención, alquiler y adecuación de espacios, seguros, actuaciones de las bandas de música, transporte, logística, grabaciones audiovisuales y sonido e iluminación.

Es voluntad de la Excma. Diputación Provincial de Almería, prestar asistencia a la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y, ello, teniendo como referencia lo establecido por La Constitución Española de 1978, que, en

su artículo 44, establece que: los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 46 de la citada norma, dispone: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En la actualidad, las bandas de música constituyen uno de los principales agentes culturales de la Comunidad Andaluza y de los municipios que la integran, cuya competencia en materia de cultura viene reconocida por el artículo 92 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA); y, 25.2.m) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).

La colaboración de esta Diputación con entidades privadas que promueven la cultura en los municipios de la provincia, se lleva a cabo, entre otras formas, a través de la concesión de ayudas económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería, número 186 de, 28 de septiembre de 2021), en el que se indica que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto: “el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión de subvención directa a la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, para la financiación del proyecto “Actividades de Promoción y Difusión de Músicas de Bandas, 2026”.

2º) Comprometer un gasto de cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas) del vigente presupuesto general provincial”. Y reconocer la obligación por dicho importe a favor de la Federación Andaluza de Bandas no profesionales (FEDERBAND) para la realización del proyecto citado.

3º) Aprobar el convenio a través del cual se canaliza dicha subvención, cuyo borrador se incluye en el expediente, verificable en <https://ov.dipalme.org/csv?id=DSNFuUQI561M22bSiOOgFA==>.

4º) La firma del convenio por parte de la Federación, implica la aceptación de la subvención.

5º) Librar la subvención a FEDERBAND, provista con CIF núm. V-04201034. El pago

se realizará de la siguiente forma: un primer abono del 50 % una vez formalizado el convenio (25.000,00 €) y un segundo abono del 50% restante en la segunda quincena de febrero de 2027 (25.000,00 €), previa justificación del primer abono y pago anticipado recibido por la interesada.

6º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

7º) El importe de la subvención de la Diputación será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la estipulación 4ª del convenio.

8º) La documentación justificativa de la inversión dada a los fondos, será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del convenio. La cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos será entregada como máximo el **15 de febrero de 2027**; cuyo importe mínimo a justificar asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientos euros (53.200,00 €), a la que asciende la cuenta justificativa de la presente subvención nominativa y directa.

9º) FEDERBAND ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

10º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Portal de la Transparencia de la Diputación.

12º) Remitir el Convenio objeto del presente acto, una vez se halle suscrito, a la dependencia con competencia en materia de transparencia de la Diputación de Almería para que por la misma y en el plazo de veinte días (20) desde su suscripción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>, de conformidad con los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería.

13º) Remitir la información y documentación relativa al Convenio a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.